

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 543/2019

Montevideo, 09 DIC 2019

**VISTO:** que con fecha 13 de diciembre de 2019 el señor funcionario Escalafón M, Grado 7, Embajador José Luis Remedi Zunini alcanzará el límite máximo de edad establecido en la normativa vigente para ocupar un cargo en el Servicio Exterior;-----

**RESULTANDO:** I) que el señor Embajador José Luis Remedi Zunini desempeña actualmente funciones en la Embajada de la República en la República Bolivariana de Venezuela;-----

II) que sin perjuicio del cese por límite de edad referido en el Visto, con fecha 4 de noviembre de 2019 el funcionario solicita se disponga su adscripción;-----

**CONSIDERANDO:** que corresponde disponer su adscripción a la Cancillería y el cese de funciones a partir del 13 de diciembre de 2019, a efectos de ampararse a los beneficios jubilatorios;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley N° 13.318 de 28 de diciembre de 1964 en la redacción dada por el artículo 265 del Decreto-Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974; el artículo 226 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el artículo 20 del Decreto-Ley N° 14.206 de 6 de junio de 1974 en la redacción dada por el artículo 333 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE:**

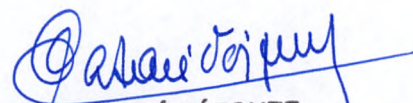
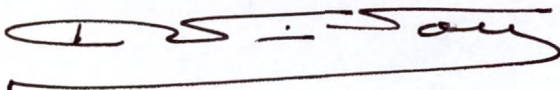
1°.- Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor funcionario Escalafón M, Grado 7, Embajador José Luis Remedi Zunini, a partir del 13 de diciembre de 2019.-----

2°.- Declárase al señor Embajador José Luis Remedi Zunini, comprendido en lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto-Ley N° 14.206 de 6 de junio de 1974 en la redacción dada por el artículo 333 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, disponiéndose su cese de funciones a partir del 13 de diciembre de 2019, a efectos de ampararse a los beneficios jubilatorios.-----

3°.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, de conformidad con lo establecido por el artículo 76 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 268 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

4°.- Agradécense los importantes servicios prestados durante el desempeño de funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

5°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020